	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

Unidad y/o Dependencia	ESM CACOM-5
Fecha del informe	Día: 01 Mes: 08 Año: 2026
Tipo de informe	Parcial: X Final:
Periodo evaluado	Mes: Julio Año: 2026
Número de Contrato:	007-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM-83029-2026
Contratista:	FUNDACIÓN DIVERSIDAD, con NIT 811.036.154-3
Objeto	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA.
Valor del Contrato:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)
Fecha Suscripción	Dia: 27 Mes: 03 Año: 2026
Plazo de Ejecución	Dia: 10 Mes: 12 Año: 2026
Forma de Pago	Los pagos se realizarán de acuerdo con el corte mensual de facturación, previa presentación de factura, acta parcial o total de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, certificación de pago de aportes, parafiscales hasta la suma de $15,000,000.00 y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PAC	VALOR PAGOS	CORTES FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	PLAZO TRAMITES DOCUMENTOS DE PAGO
PAC ABRIL 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de marzo.	Ocho días calendario contados a partir del plazo de corte y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero
PAC MAYO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de abril	
PAC JUNIO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de mayo	
PAC JULIO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de junio	
PAC AGOSTO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de julio.	
PAC SEPTIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de agosto	
PAC OCTUBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de septiembre	

PAC NOVIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de octubre.	
PAC DICIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de noviembre	
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 10 de diciembre	

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº 5 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM-5 se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes de SEÑA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

	7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES INICIO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO

Registro Presupuestal	No.: 1726 Dia: 30 Mes: 03 Año: 2026
Oficio Aprobación Vigencias Futuras (si aplica)	No.: N/A Dia: N/A Mes: N/A Año: N/A
Registro Presupuestal VF	No.: N/A Dia: N/A Mes: N/A Año: N/A
Aprobación Garantía de Cumplimiento	Día: 09 Mes: 04 Año: 2026
Aprobación Garantía RCE	Dia: 09 Mes: 04 Año: 2026
Aprobación - Otras Garantías (Póliza Aeronáutica, Póliza de Transporte)	Dia: N/A Mes: N/A Año: N/A
Acta de Inicio de Ejecución (si aplica)	Dia: 15 Mes: 04 Año: 2026

3. MODIFICATORIOS / SUSPENSIONES

PRIMER MODIFICATORIO	
Fecha firma Modificatorio	12/05/2026
Objeto de la Modificación	Se hace necesario realizar un ajuste al plan de pagos inicialmente definido, con el fin de alinearlo con los períodos reales de ejecución del servicio y los cortes de facturación correspondientes.

PAC	VALOR PAGOS	CORTES FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	PLAZO TRAMITES DOCUMENTOS DE PAGO
PAC JUNIO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de mayo.	Ocho días calendario contados a partir del plazo de corte y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero
PAC JULIO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de junio	
PAC AGOSTO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de julio	
PAC SEPTIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de agosto	
PAC OCTUBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de septiembre	
PAC NOVIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de octubre	
PAC DICIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de noviembre	
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 10 de diciembre.	

	El nuevo plan de pagos propuesto no modifica el valor total del contrato ni las obligaciones acordadas, sino que reorganiza las fechas de facturación y pago, de tal manera que las actividades ejecutadas desde el acta de inicio (15 de abril del 2026) del contrato hasta el (15 de mayo de 2026) se consoliden en el PAC de junio de 2026, y los demás pagos se realicen conforme a los cortes establecidos hasta finalizar el contrato.
Valor Adicionado / reducción (Si aplica)	No Apli
Nuevo Valor Contrato	No Aplica
Nuevo Plazo ejecución (Si aplica)	Día: N/A Mes: N/A Año: N/A
Registro Presupuestal Ajustado	No Aplica
Aprobación Garantía Cumplimiento Modificatorio (si aplica)	Día: N/A Mes: N/A Año: N/A
Aprobatorio Garantía RCE Modificatorio (si aplica)	Día: N/A Mes: N/A Año: N/A
Aprobación - Otras Garantías	No Aplica

PRIMERA SUSPENSIÓN	
Fecha firma	No Aplica
Objeto de la Suspensión	No Aplica
Reinicio	No Aplica
Observaciones	No Aplica

4. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO)
No Aplica	No Aplica	No Aplica

5. ESTADO DE EJECUCIÓN (PLAZO VS CUMPLIMIENTO)

El supervisor deberá indicar claramente los aspectos sobre los cuales se está realizando la medición de los indicadores.

Avance Físico	[57,74] %
Avance en Tiempo	[57,92] %
Estado del Contrato/Convenio	En ejecución: X Ejecutado: Suspendido:
Cumplimiento general	Sí X No

6. ESTADO FINANCIERO

Valor del Contrato	$[15,000.000.00]

Valor y Porcentaje de Pagos realizados	$[7.365.000,00] ([49,10] %)
Valor y Porcentaje de Pagos pendientes de realizar	$[7,635,000.00] ([50,90] %)

Pago No.	Fecha Acta Recibo a Satisfacción	No Factura y Fecha	Valor Tramitado	No Orden de Pago y fecha	Valor Pagado
1	15 Jun 2026	**PAGO 1** **CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 55** FACTURA: ED165763 — FECHA FACTURA: 26 de mayo de 2026 FACTURA: ED165764 — FECHA FACTURA: 26 de mayo de 2026 FACTURA: ED165765 — FECHA FACTURA: 26 de mayo de 2026 FACTURA: ED165766 — FECHA FACTURA: 26 de mayo de 2026 **CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 58** FACTURA: ED166717 — FECHA FACTURA: 02 de junio de 2026 FACTURA: ED166718 — FECHA FACTURA: 02 de junio de 2026 FACTURA: ED166719 — FECHA FACTURA: 02 de junio de 2026 FACTURA: ED166720 — FECHA FACTURA: 02 de junio de 2026	$1.691.000,00	238893126 24-06-2026	$1.691.000,00
2	15 Jul 2026	**PAGO 2** **CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 61** FACTURA: ED200001 — FECHA FACTURA: 11 de junio de 2026 FACTURA: ED200002 — FECHA FACTURA: 11 de junio de 2026 FACTURA: ED200003 — FECHA FACTURA: 11 de junio de 2026 FACTURA: ED200004 — FECHA FACTURA: 11 de junio de 2026 FACTURA: ED200005 — FECHA FACTURA: 11 de junio de 2026 **CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 71** FACTURA: ED201599 — FECHA FACTURA: 26 de junio de 2026 FACTURA: ED201600 — FECHA FACTURA: 26 de junio de 2026 FACTURA: ED201601 — FECHA FACTURA: 26 de junio de 2026 FACTURA: ED201602 — FECHA FACTURA: 26 de junio de 2026	$3.666.000,00	285038626 24/07/2026	$3.666.000,00

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 80

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th></tr>
<tr><td>ED202288</td><td>15 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED202289</td><td>15 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED202290</td><td>15 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED202291</td><td>15 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED202292</td><td>15 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED202293</td><td>15 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED202294</td><td>15 de julio de 2026</td></tr>
</table>

</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>15 Ago 2026</td>
<td>

PAGO 3
CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 89

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th></tr>
<tr><td>ED204256</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED204257</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED204258</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED204259</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED204260</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED202295</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
</table>

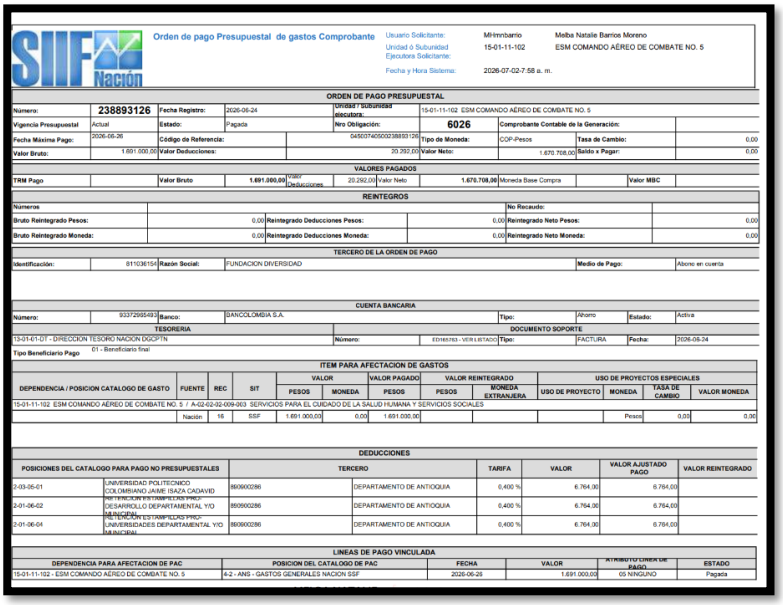
CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 96

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th></tr>
<tr><td>ED205079</td><td>12 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>ED205080</td><td>12 de agosto de 2026</td></tr>
</table>

</td>
<td>$ 2.000.800,00</td>
<td>337031126
25/08/2026</td>
<td>$ 2.000.800,00</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="4">Total Pagos</td>
<td>$7.357.800,00</td>
</tr>
</table>

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (SOPORTES DE LA FACTURACIÓN).
A LA FECHA NO SE HA TRAMITADO PAGO FECHA.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**CÓDIGO:**	**DE-DEAJU-FR-047**
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	**VERSIÓN No.**	**01**
		VIGENCIA:	**13-03-2026**



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHrnnbarrio — Melba Natalie Barrios Moreno
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-102 — ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-02-7:58 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	238893126	Fecha Registro:	2026-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	6026	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2026-06-26	Código de Referencia:	04503740500238893126	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	1.691.000,00	Valor Deducciones:	20.292,00	Valor Neto:	1.670.708,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra		Valor MBC
		1.691.000,00	20.292,00	1.670.708,00			

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	811036154	Razón Social:	FUNDACION DIVERSIDAD	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	93372965493	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	ED165763 - VER LISTADO	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2026-06-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

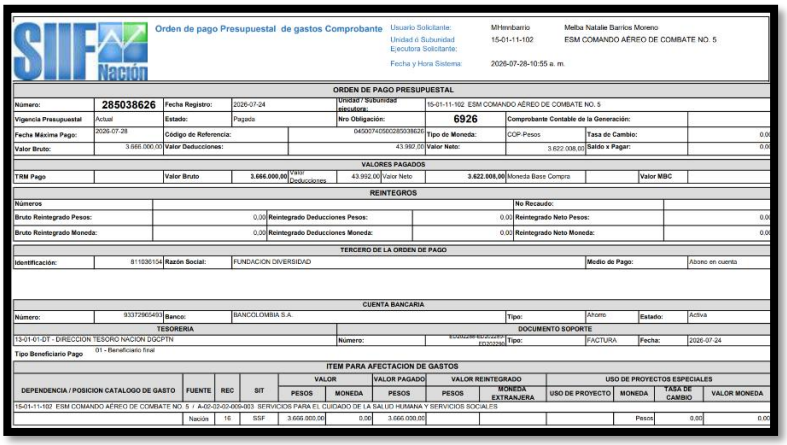
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRO PESOS	VALOR REINTEGRO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 / A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES												
	Nación	16	SSF	1.691.000,00	0,00	1.691.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-03-05-01	UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	6.764,00	6.764,00	
2-01-06-02	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	6.764,00	6.764,00	
2-01-06-04	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	6.764,00	6.764,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-11-102 - ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	A-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-06-26	1.691.000,00	05 NINGUNO	Pagada



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHrnnbarrio — Melba Natalie Barrios Moreno
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-102 — ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-28-10:55 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	285038626	Fecha Registro:	2026-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	6926	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2026-07-28	Código de Referencia:	04503741500285038626	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	3.666.000,00	Valor Deducciones:	43.992,00	Valor Neto:	3.622.008,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra		Valor MBC
		3.666.000,00	43.992,00	3.622.008,00			

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	811036154	Razón Social:	FUNDACION DIVERSIDAD	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	93372965493	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA

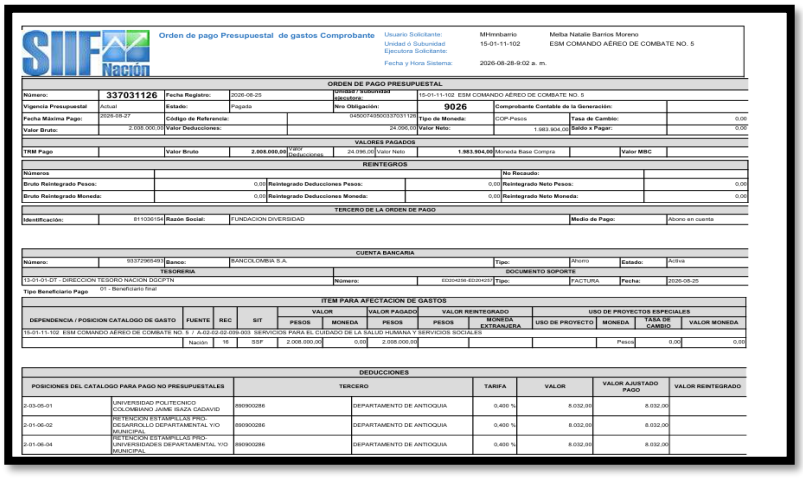
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	ED302288 ED302289 ED302290	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2026-07-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRO PESOS	VALOR REINTEGRO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 / A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES												
	Nación	16	SSF	3.666.000,00	0,00	3.666.000,00				Pesos	0,00	0,00



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHrnnbarrio — Melba Natalie Barrios Moreno
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-102 — ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-28-9:02 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	337031126	Fecha Registro:	2026-06-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	9026	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2026-08-27	Código de Referencia:	04500724500337031126	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	2.008.000,00	Valor Deducciones:	24.096,00	Valor Neto:	1.983.904,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra		Valor MBC
		2.008.000,00	24.096,00	1.983.904,00			

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	811036154	Razón Social:	FUNDACION DIVERSIDAD	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	93372965493	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	ED304298 ED304299 ED304300	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2026-08-25

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRO PESOS	VALOR REINTEGRO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5 / A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES												
	Nación	16	SSF	2.008.000,00	0,00	2.008.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-03-05-01	UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	8.032,00	8.032,00	
2-01-06-02	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	8.032,00	8.032,00	
2-01-06-04	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,400 %	8.032,00	8.032,00	

7. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Contratista / Entidad)

Indicar el desempeño del contratista en relación con los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales (pliego de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, propuesta presentada, minuta contrato o convenios y demás documentos que hagan parte integral del mismo).

Se deberá adjuntar la documentación soporte que evidencie el **cumplimiento técnico, financiero y legal**, tales como: actas de avance y de recibo (parciales y final), informes de seguimiento detallados, soportes de validación de requisitos (garantías, aportes al sistema de seguridad social, disponibilidad y registro presupuestal), así como cualquier comunicación o requerimiento efectuado al contratista.

La documentación aportada deberá permitir verificar de manera clara y suficiente el cumplimiento del objeto contractual y de los estándares de calidad pactados.

Objeto contractual	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Cronograma (Adjuntar)	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Especificaciones técnicas	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Pólizas vigentes y aprobadas en la Plataforma SECOP II	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Obligaciones contractuales generales y especificas	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Clausula Catalogación	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Clausula Offset	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Cargue facturas en Plataforma SECOP II	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Otras obligaciones de ejecución (ponderables, entregables etc.).	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Acta de Liquidación o Constancia de No Liquidación	Cumple:	No cumple: X	No aplica:
Otros	No aplica		

7.1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

4.1. El Contratista brindará al supervisor un canal de comunicación de fácil acceso y con una respuesta en el menor tiempo posible, así mismo se compromete a mantener informado mensualmente al ESM 83029, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y en cuanto se encuentre ejecutado en un 70% deberá informar al supervisor del contrato para coordinar con el Establecimiento de Sanidad Militar las atenciones a los usuarios y evitar pasar sobre el presupuesto total.

4.2. El contratista debe mantener vigente durante el término de la ejecución del contrato la habilitación que lo acredite como prestador de los servicios de terapia integral Intramural y extramural emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio el mismo se realizará a través de sesión o evento.

4.3. El contratista obligatoriamente deberá contar con un establecimiento de salud debidamente habilitado en Rionegro y/o Medellín cercanos para facilitar el trasporte de los pacientes, para prestar el servicio de

terapias integrales y rehabilitación, con el fin de brindar una atención óptima y con calidad a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de sanidad Militar del CACOM- 5, requisito fundamental para dar inicio al contrato.

4.4. El contratista únicamente brindará atención a los usuarios y beneficiarios que presenten la autorización por parte del ESM 83029 del CACOM-5 y copia de documento de identidad.

4.5. El contratista deberá garantizar atención dentro de los horarios establecidos de 07:30 a 18:00 y pactados mutuamente en el presente contrato los cuales serán publicados y socializados para los usuarios del ESM del CACOM-5.

4.6. El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos y material requerido, necesario y adecuado para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios.

4.7. El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

4.8. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos.

4.9. El contratista debe garantizar que la asignación de las valoraciones de servicios de rehabilitación no supere los ocho (08) días después de la solicitud realizada por el. usuario con su respectiva autorización; igualmente debe garantizar la atención de consultas de terapia inmediatamente la solicitud sea realizada por el supervisor del contrato y durante el tiempo requerido por la condición del paciente.

4.10. El contratista debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 83029 del CACOM-5, efectuar todas aquellas actividades de auditoría en el marco del programa de Garantía de Calidad de la JEFSA y DIGSA, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

4.11. El contratista se obliga a garantizar un establecimiento debidamente habilitado en cada una de las especialidades que se requieren para el presente contrato tanto intramurales como extramurales en Rionegro y/o Medellín con la infraestructura adecuada y los elementos que se requieren en cada especialidad para el tratamiento y avance de cada uno de los pacientes que requieran el servicio.

4.12. El contratista deberá entregar un informe escrito en el cual se especifique claramente los objetivos que se trabajarán y se definirá que tipo de terapias se realizarán con el fin de evidenciar avance en cada uno de los pacientes.

4.13. El contratista solicitará las valoraciones que sean necesarias por los médicos especialistas requeridos, esto con el fin de coordinar y verificar que el tratamiento que se está realizando al paciente es el adecuado y se observe avance en un tiempo determinado.

4.14. El contratista se obliga a realizar entrega de informe escrito mensual del seguimiento de cada uno de los pacientes del programa antes relacionado al supervisor del contrato, evidenciando el avance de la meta

establecida para cada paciente, en el cual debe relacionar los objetivos propuestos para la mejoría de la patología presentada y el avance a la fecha.

4.15. Cada uno de los profesionales, que intervienen en la ejecución del contrato, deberá determinar para el caso de menores de edad o usuarios con alguna Discapacidad relacionada, la asistencia o no del tutor o padre del paciente durante las terapias; de igual manera deberá indicar al tutor o padre del paciente que tipos de ejercicio se deben realizar en casa con el fin de observar un avance al tratamiento, esto dependiendo de la cantidad de terapias requeridas y las que se puedan realizar en la institución contratada durante la ejecución del mismo.

4.16. El supervisor realizará las reuniones o visitas que sean necesarias a la institución contratada y se reunirá con el personal de profesionales que realizan la atención a los pacientes del programa con el fin de definir pautas de manejo y avance en las metas establecidas para cada paciente.

4.17. Las sesiones de terapia para cada paciente deben realizarse de manera individual por cada una de las especialidades, si se requieren realizar algunas terapias de forma grupal se debe informar con anterioridad al supervisor con el fin de verificar su pertinencia y manera de ejecución.

4.18. Como soporte para el pago de los servicios prestados la red externa contratada debe entregar copia de historia clínica digitalizada de cada una de las atenciones prestadas.

4.19. Implementar y aplicar una encuesta de satisfacción del servicio que incluya desde inicio del tratamiento de terapias hasta su finalización, reportando de forma mensual los resultados con los soportes al supervisor del contrato.

4.20. La red externa contratada debe certificar que en sus instalaciones se cuente con la capacidad de brindar atención primaria básica en salud (Primeros Auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los beneficiarios.

4.21. La red externa contratada realizará una evaluación integral inicial a los usuarios con requerimiento de terapia y/o rehabilitación integral en cualquier momento de vida del Subsistema de Salud de Las Fuerzas Militares, asignados al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación /rehabilitación de acuerdo al tiempo de duración de contrato.

4.22. La red externa contratada deberá presentar el plan individualizado de tratamiento (PIT) al inicio de las terapias a los usuarios, de acuerdo con el diagnóstico emitido por los médicos o los profesionales del SSFFMM y las necesidades del usuario, las metas compromisos y tiempos de intervención de la familia o cuidador y el coordinador del programa del ESM realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.

4.23. La red externa contratada deberá ofrecer asesoría y consejería individual a la familia y usuarios incluidos dentro del programa de Discapacidad y Rehabilitación, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de evaluación inicial, así como, hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.

4.24. La red externa contratada deberá realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

4.25. La red externa contratada, al finalizar el contrato debe realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas que permita identificar y comparar la evolución de los usuarios y emitir un informe de cierre, que permita evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del programa del ESM.

4.26. La red externa contratada debe presentar al coordinador y/o equipo de rehabilitación del ESM, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, según cada caso, y un informe periódico de evolución (cada mes) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por usuario, de acuerdo con las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario.

4.27. La red externa contratada deberá asignar una persona que figure como enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad y con el coordinador del programa en el Establecimiento de Sanidad Militar 83029 del CACOM 5.

4.28. La red externa contratada debe informar al responsable del área de rehabilitación inmediatamente y por medio de escrito las novedades presentadas con los usuarios beneficiarios respecto a ausencias, retiros, cambios de terapeutas, ajustes con el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.

4.29. La red externa contratada deberá certificar por escrito que informará al ESM, la asistencia e inasistencia de los usuarios, si se presenta.

4.30. La red externa contratada debe presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas.

4.31. La red externa en cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales debe contar con el registro de métodos de elaboración de guías de práctica clínica y documentos de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o resolución o lo definido por el sistema de gestión de calidad, además de contar con el plan de implementación de guías.

4.32. La red externa contratada debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario del ESM a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones al momento de la ejecución del contrato, para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Se debe tener en cuenta quiénes pueden acceder a los registros clínicos según la resolución 1995 de 1999.

4.33. La red externa contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el ministerio de salud y de protección social y reportar al coordinador del ESM.

4.34. La red externa contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la JEFSA y/o ESM, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.

4.35. La red externa contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, actos de promoción de intereses contrarios a la misión del SSFFMM.

4.36. La red externa contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios y aplicara a las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

4.37. La red externa contratada deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, por lo cual, se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios, acompañados de encuestas de servicios.

4.38. La red externa contratada deberá enviar oportunamente y según lo solicitado por el ESM del CACOM 5, la información correspondiente a indicadores de calidad en salud y demás información solicitada para la auditoria de red externa de manera trimestral.

4.39. La red externa contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los usuarios, toda comunicación enviada por la JEFSA y/o ESM durante la ejecución del contrato.

4.40. Durante la ejecución del contrato, la red externa contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados y/o razones de fuerza mayor de acuerdo con la necesidad del servicio previo concepto del supervisor en el ESM y de acuerdo con los ingresos autorizados.

4.41. La red externa contratada debe prestar los servicios en los inmuebles presentados en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del ESM, al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al Ordenador Del Gasto, para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. (Hecho que no puede afectar la ejecución del contrato, se debe garantizar la continuidad de este.)

4.42. La red externa contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser notificado al ESM 83029, en caso de ser el mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

4.43. La red externa contratada debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma se deberá informar cualquier cambio de número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4.44. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4.45. La red externa contratada debe notificar al instituto de bienestar familiar (ICBF), a las comisarías de familia, o en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en los que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios menores de edad, cuando detecten indicios de maltrato físico, psicológico, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso radicando copia de la notificación al ESM.

4.46. La red externa contratada no podrá cobrar a la JEFSA y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica de seguridad o costo efectivo, o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del subsistema o autorizados por este.

4.47. Una vez agotado el presupuesto del contrato, la red externa contratada se obliga a no continuar prestando los servicios de objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato no serán pagados con cargo al contrato.

4.48. La red externa debe certificar la información estadística que sea requerida por el ESM.

4.49. La red externa debe contar con un procedimiento para casos de consentimientos y desistimiento de los tratamientos, informando al supervisor del contrato.

4.50. La red externa debe informar cualquier caso de violencia física o psicológica intrafamiliar que se detecte debe ser notificado por la red externa o la institución contratada al ESM y autoridades de familia correspondientes.

4.51. La red externa debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de algún usuario del SSFFM adscrito al ESM del CACOM 5 y ante cualquier evento de estos que se detecte deberá responder civil, penal y contractualmente.

FACTURACION

4.52. La red externa contratada deberá certificar por escrito que entregará al coordinador del FACTURACION

4.53. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

- Factura Electrónica por valor de cada corte.
- Planilla de los Pagos Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el
- Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
- Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
- Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
- Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

7.1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES

Se encuentra en gestión el trámite del 4do pago parcial, correspondiente a los servicios prestados y facturados en el mes de agosto y septiembre.

De igual forma, se encuentra pendiente la continuidad en la prestación de servicios pactados contractualmente de acuerdo a la ficha técnica para el mes de junio y hasta finalizar el presupuesto asignado o el plazo de ejecución.

Se adelanta (PAC) Teniendo en cuenta lo pactado en la minuta de contrato, clausula 1, numeral 1.3, nota 6, La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

En referencia a la Resolución 510 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece los lineamientos para la generación y radicación de la factura electrónica de venta en el sector salud, así como los campos adicionales que debe contener la factura. Esta resolución aplica a prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud, y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud y su financiación. En Colombia, las entidades que prestan servicios de salud tienen un plazo de 22 días hábiles, contados a partir de la expedición de la factura electrónica con validación previa de la DIAN, para radicarla ante las entidades responsables de pago o pagadores, incluyendo el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes requeridos.

Por otro lado, el Decreto 4747 del 2007 y a la Resolución 2284 del 2023 los tiempos de auditoria son los siguientes:

- La entidad responsable de pago a partir de la radicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá formular y comunicar por una única vez a los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, la devolución de la factura de venta en salud. Una vez vencido dicho término, no será posible aplicar devoluciones a esa factura.
- Una vez la IPS radique la factura la Entidad Responsable de pago-ERP tiene 20 días hábiles para realizar la auditoria de las facturas radicadas con sus respectivos soportes.

- Comunicada la devolución y de considerarse por parte del prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud que esta es injustificada, deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan las facturas incluidas al 3do pago **PAC AGOSTO** del presente contrato.

8. INCUMPLIMIENTOS / NOVEDADES (Contratista / Entidad)

En caso de incumplimiento por parte del contratista o de la FAC, se deberán describir brevemente los hechos que lo configuran y las acciones emprendidas, adjuntando la documentación soporte correspondiente.

Contratista	Sí: ___No: _X_
Entidad	Sí: ___No: _X_

Observaciones: No aplica

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS (MATRIZ)

¿Riesgos materializados?	Sí: No: X
¿Posible materialización de riesgos?	Sí: No: X

Observaciones: Durante el mes de julio del 2026 no se materializo ningún riesgo.

10. DATOS DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Ingreso a Almacén	Sí __ No _X_
No. soporte y fecha (SAP)	No. Soporte: 1002440004 Fecha Dia: 23 Mes: 06 Año: 2026 No. Soporte: 1002452903 Fecha Dia: 17 Mes: 07 Año: 2026 No. Soporte: 1002466572 Fecha Dia: 20 Mes: 08 Años: 2026
Dependencia destino final del bien o servicio	Usuarios y/o beneficiarios del Sistema de Sanidad de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-5.
Observaciones	NINGUNA

11. CONCLUSIÓN EJECUTIVA

El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar CACOM 5 y la Fundación Diversidad, con el propósito de garantizar la prestación integral de servicios de terapia y rehabilitación para

los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El contrato contempla un presupuesto de $15.000.000 y una ejecución hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos disponibles.

Se evidencia un enfoque orientado al aseguramiento de la calidad del servicio, mediante exigencias relacionadas con habilitación institucional, talento humano idóneo, atención oportuna, seguimiento clínico individualizado, informes periódicos, satisfacción del usuario y cumplimiento de estándares normativos en salud, seguridad laboral, protección de datos y gestión ambiental.

Asimismo, el clausulado establece controles administrativos y financieros estrictos, especialmente en materia de facturación electrónica, soportes para pago, supervisión contractual, auditoría, imposición de multas por incumplimiento y cláusulas anticorrupción y antisoborno.

En conclusión, se trata de un contrato estructurado para asegurar la continuidad, calidad y transparencia en la atención terapéutica de los beneficiarios, minimizando riesgos operativos y garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

12. FIRMA (S)

Nombre del Supervisor	ST.OLAVE SOLER NICOLAS ANDRES	**C.C.** 1.026.263.050
Acto Administrativo Nombramiento	Resolución No. 001 del 07 de enero de 2026	
Acta entrega fecha	N/A	
Tipo Novedad	N/A	
Dependencia:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	
Firma		